



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

R.U.C. : N° 20137921601
Representante Legal : ECON. CESAR VARGAS LUNA
Cargo : Director Ejecutivo

Domicilio Legal

Dirección : Av. Petit Thouars N° 115 -119, Lima 1
Teléfono Central : 706-8500 Anexo 41
Teléfono Directo : 706-8530
E. MAIL : dejecutiva@fondepes.gob.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad.

El FONDEPES es un Organismo Público Descentralizado, con personería Jurídica, de derecho público, adscrito al Ministerio de la Producción, con autonomía técnica, económica y administrativa. Presupuestalmente constituye el Pliego N° 059 y se encuentra comprendido en el Sector 38: Producción. Se crea el 05 de Junio de 1992 por la fusión de los Fondos de Financiamiento de Infraestructura Pesquera (FOFIP), de Desarrollo Pesquero Artesanal (FONDEPA) y el Programa de Infraestructura

Pesquera Artesanal (PDIPA). Así mismo, asumió algunos activos y la cartera de recuperación del FONRESPE, entidad que fue declarada en disolución.

Mediante Decreto Supremo N° 009-2007-PRODUCE, del 02.04.2007, aprueba la fusión por absorción del Centro de Entrenamiento Pesquero de Paita – CEP PAITA con el FONDEPES como Entidad absorbente.

Con Resolución Ministerial N° 147-2007-PRODUCE, se amplía el plazo del proceso de fusión hasta el 30 de setiembre de 2007.

Base Legal

- Decreto Supremo N° 010-92-PE publicado el 10.06.92 –que crea el Fondo Nacional de
- Desarrollo Pesquero.
- Decreto Ley N° 25977 – Ley General de Pesca, publicada el 12.12.92 - Artículos. 57° -
- 60° da fuerza de Ley al Decreto Supremo N° 010-92-PE.
- Decreto Supremo N° 012-2001-PE, publicado el 14.03.2001 Reglamento de la Ley
- General de Pesca– Art. 62°-Determina el rol del FONDEPES en la actividad pesquera
- artesanal.
- Ley N° 27460 – Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura, publicada el 26.05.2001 – Artículo 8° - Establece la finalidad del FONDEPES en cuanto al desarrollo de las actividades de acuicultura.
- Decreto Supremo N° 030-2001-PE, publicado el 12.07.2001 Reglamento de la Ley de
- Promoción y Desarrollo de la Acuicultura.
- Decreto Supremo N° 013-2006-PRODUCE, publicado el 10.06.2006 Aprueban Reglamento
- de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES.
- Resolución de Presidencia N° 012-2006-FONDEPES/PCD de 14.07.2006, se aprueba el
- Manual de Organización y Funciones.
- Decreto Supremo N° 009-2007-PRODUCE, del 02.04.2007, que aprueba la fusión por
- absorción del CEP PAITA con el FONDEPES como Entidad absorbente.
- Resolución Ministerial N° 147-2007-PRODUCE, Amplia el plazo del proceso de fusión.

Organización y Administración

Para la consecución de sus objetivos, el FONDEPES cuenta con la siguiente estructura de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-PRODUCE, publicado el 10.06.2006.

- A. ALTA DIRECCION
 - Consejo Directivo
 - Dirección Ejecutiva
- B. ORGANO DE CONTROL
 - Órgano de Control Institucional
- C. ORGANOS DE ASESORAMIENTO
 - Oficina de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Planificación y Presupuesto

D. ORGANOS DE APOYO

- Oficina de Administración
 - . Sub Dirección de la Unidad Financiera
 - . Sub Dirección de la Unidad de Abastecimiento
 - . Sub Dirección de la Unidad de Recursos Humanos
 - . Sub Dirección de la Unidad de Sistemas

E. ORGANOS DE LINEA

- Dirección Técnica
 - . Sub Dirección de Asistencia Técnica y Transferencia Tecnológica
 - . Sub Dirección de Estudios y Proyectos
 - . Sub Dirección de Gestión de Negocios
- Dirección de Inversiones
 - Sub Dirección de Promoción y Colocaciones de Créditos
 - Sub Dirección de Recuperaciones

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

La finalidad de la Entidad, consiste en promover y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de la acuicultura, así como de las actividades pesqueras en general.

Sus principales actividades, están referidas a la dotación de infraestructura pesquera equipada apropiada para el desembarque, manipuleo, conservación, distribución y comercialización de productos pesqueros destinados al consumo humano; el otorgamiento de créditos a pescadores artesanales y acuicultores en condiciones preferenciales; la construcción y operación de centros de acuicultura de diversas especies hidrobiológicas: la difusión de tecnologías de cultivo; y actividades de capacitación, formación, entrenamiento y transferencia de tecnologías orientadas a la promoción y desarrollo sostenido e integral de la pesca artesanal y la acuicultura.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera.

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2007

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal de FONDEPES, las áreas dependientes fuera de la jurisdicción (almacenes, obras en curso) y Unidades Ejecutoras de ser el caso¹

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República,

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES al 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Especificos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados².

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES al 31.DIC.2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Especificos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría

- Evaluar el nivel de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el Plan Estratégico y el Plan Operativo Institucional y resultados esperados; así como evaluar los factores que determinaron las desviaciones respecto de las metas durante el ejercicio económico a examinar.
- Evaluar las adquisiciones de bienes y servicios con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual y si fueron efectuadas dentro del marco de la legalidad, transparencia, economía y oportunidad y si los bienes y servicios adquiridos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifique riesgo de deterioro o despilfarro.
- Evaluar los Proyectos de Inversión u Obras Públicas efectuadas directamente o a través de contratistas. Inspeccionar físicamente por lo menos tres (03) obras de infraestructura pesquera ejecutadas en el período.
- Evaluar las donaciones recibidas en el ejercicio a examinar. Deberá evaluarse el uso de los recursos provenientes de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Gobierno del Japón en la ejecución de las metas previstas para el Proyecto de

² Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

Ampliación y Modernización del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Talara – Piura.

- Verificar el estado situacional de los procesos legales a favor o en contra de la Entidad, así como el grado de eficiencia y eficacia de la Oficina de Asesoría Jurídica y de sus asesores externos, con relación a su desempeño en las acciones judiciales.
- Evaluar los procesos crediticios con que cuenta la Entidad, su ejecución, recuperación y grado de morosidad de la cartera de créditos.
- Evaluación selectiva de algunos Centros de Acuicultura en función a su operatividad y logros alcanzados.
- Evaluar el área académica con incidencia en la evaluación de la programación, metodología y currículas del dictado de cursos de capacitación y extensión; así como el cumplimiento de los objetivos y metas considerados en el Plan Operativo Institucional. (CEP PAITA).

Cabe señalar que se considera este punto de atención, ha sido incluido en razón a que el CEP-PAITA se encuentra en proceso de fusión con el FONDEPES como entidad incorporante, en virtud al decreto supremo N° 009-2007- Produce del 02 de abril de 2007, por constituir la capacitación y entrenamiento de los pescadores artesanales una de las funciones principales de este centro.

- Evaluar la aplicación de los Fondos y Recursos provenientes de Convenios.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Ocho (08) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Ocho (08) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Ocho (08) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ³.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁴.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la Sede Central del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

La Sociedad de Auditoría designada deberá prever la presencia de la toma de inventarios físicos de existencias, cuya fecha estimada de inicio sería la Segunda semana de diciembre de 2007.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será de cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría. Dicho plazo será de cumplimiento obligatorio por la sociedad de auditoría designada.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera, presupuestal u otra necesaria para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2007, estarán a disposición de la Sociedad de

³. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

⁴ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

Auditoría designada a más tardar el 16.ABR.2007, y estas serán presentadas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁵.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad.

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Comisión
- Auditores

Especialistas⁶

- Un (01) Ingeniero Civil con experiencia en obras portuarias
- Un (01) Abogado para la evaluación de las acciones legales y contractuales.
- Un (01) Especialista en Tecnología Educativa (administración y evaluación docente).

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben tener la condición de permanentes en la sociedad de auditoría.

Se calificará la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, considerando lo siguiente⁷:

- Capacitación en control gubernamental, gestión pública y temas afines, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, impartida por la Escuela Nacional de Control, con un mínimo de 18 horas.
- Adicionalmente, capacitación en universidades, colegios profesionales, instituciones de educación superior autorizados por el Ministerio de Educación, entidades rectoras u organismos cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con un mínimo 18 horas.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el

⁵ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento.

⁶ Considerar los requerimientos específicos solicitadas por la Entidad y que estas guarden relación con la auditoría solicitada.

⁷ Artículo 13°, literal k), Primera Disposición Complementaria, artículo 25° literal d), artículo 39° literal e) del Reglamento y el artículo 15° literal d) de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

artículo 65° del Reglamento⁸.

f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

g. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General⁹, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **“Contrato para el servicio de auditoría”**.

h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor: **ECON. ENRIQUE CHAVEZ CHACON, Jefe del Órgano de Control Institucional.**

⁸ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

⁹ www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	54,621.85
Impuesto General a las Ventas	S/.	10,378.15
TOTAL	S/.	65,000.00

Son: Sesenta y cinco mil y 00/100 Nuevos Soles.

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de la carta fianza al inicio de la auditoría.
- 50% de la retribución económica a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Entidad, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.